Bucaramanga, 11 de junio de 2020.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	$403.000
Expensas	$0
Total	$403.000

Son CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($403.000)

(ORIGINAL FIRMADO)
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)
AUTO 393-I

El despacho encuentra que la liquidación de costas se halla ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría, comuníquese a los apoderados al correo electrónico la ruta para consultar los estados electrónicos, herramienta que les permitirá acceder a esta providencia, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12/06/2020

LA SECRETARIA

(ORIGINAL FIRMADO)
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia